



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

RESOLUCION N°

///doba,

3 JUN 2013

.- FACULTAD DE LENGUAS.-

1029

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00,

Que la misma es dictada por el Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S. N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,

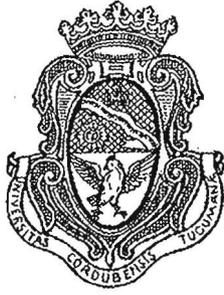
Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes,

La Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS

RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

**Art. 1º.-** Avalar las erogaciones realizadas con fecha 15 de mayo del corriente en concepto de reintegro de pasajes, Buenos Aires – Córdoba, Córdoba - Buenos Aires, originados con motivo del dictado de clases de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondientes a la Carrera de Profesorado de Portugués, a cargo del Profesor **Valmir Luiz Roos**, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra, por la suma total de **pesos un mil diez (\$1010.-)**.

**Art. 2º.-** Comuníquese y de forma.

GG/vn



SR. CARLOS GABRIEL GRILLO  
A/C PRO SECRETARÍA ECONÓMICA FINANCIERA  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Prof. Dra. MIRIAN A. CARBALLO  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba